

Carrera nueva N° 10.958/11: Especialización en Abordaje Familiar Integral, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Noviembre de 2012 durante su Sesión N° 366.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Abordaje Familiar Integral, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Abordaje Familiar Integral, Universidad Nacional de Misiones (UNaM), Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado, en tanto contempla el cursado de actividades curriculares electivas.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la Universidad (Res. CS) N° 58/11, mediante la cual se aprueba la creación de la Especialización, el plan de estudios y el Reglamento, los que obran como anexo; Res. CS N° 125/11, mediante la cual se designa al Director; Res. Consejo Directivo (CD) N° 92/00, mediante la cual se aprueban las funciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad; Res. CD N° 65/01, mediante la cual se aprueba la creación de un registro de las investigaciones de tesis de posgrado realizadas por los docentes; copia de la Ordenanza (Ord.) CS N° 19/06, mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrado de la Universidad (que se presentan sin sellos o firmas que avalen su autenticidad); Res. CD 97/2008 mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas de investigación y de posgrado de la Facultad; Ord. CS 003/99 mediante la cual se aprueban las Políticas institucionales de la Universidad. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan 5 “Actas Acuerdo de Intención” celebradas con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones (Unidad de Género y Salud), el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Misiones (Dirección de Programación

y Organización Educativa), el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Misiones (Subsecretaría de la Mujer y de la Familia) y 2 asociaciones civiles (Asociación Civil “Casa de la Mujer” y Asociación Civil “Mundo Joven”). En todas las actas se explicita el número de estudiantes a admitir (entre 10 y 15 en cada una de ellas), la cantidad de horas previstas para el desarrollo de actividades (que en ningún caso es inferior a 80 horas), y que el acompañamiento y supervisión del alumno estará a cargo de la institución universitaria y será realizada por un docente tutor de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora, un Comité Académico y un Comité Asesor.

Son funciones del Director: convocar las reuniones del Comité Académico y participar de ellas con voz pero sin voto; planificar para cada año lectivo las actividades propias de la carrera; gestionar ante la Facultad y la Universidad los trámites que requieran su resolución pertinente ante cada una; controlar el cumplimiento real y efectivo de los trámites administrativo-académicos inherentes a la carrera; informar periódicamente a la Secretaría de Investigación de Posgrado sobre la marcha de la carrera; organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, re- acreditación y categorización de la carrera cuando corresponda; realizar periódicamente una reunión interna del funcionamiento de la carrera que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el plan de estudios como en el Reglamento, con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades; ser responsable de la administración económico-contable y financiera del programa y realizar los trámites ante las instancias que correspondan. Son funciones del Coordinador: colaborar con la dirección en la planificación y ejecución de las actividades propias de la carrera para cada año lectivo; proponer y acompañar procesos de articulación de actividades inter cátedras en cada ciclo lectivo; realizar evaluaciones y otras acciones académicas de divulgación e interés que sean relevantes para el fortalecimiento de la carrera; coordinar las actividades a desarrollar con las instituciones universitarias y extra universitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de actividades, incluidas las prácticas de formación profesional; colaborar en la planificación de gastos e inversiones y en la administración económico-contable- financiera. Son funciones del Comité Académico: colaborar con la dirección de la carrera cuando esta lo requiera; actuar como órgano de admisión a la Especialización; avalar los equipos docentes para cada asignatura, en cada año académico, según planificación

presentada por la dirección de la carrera; designar a los evaluadores para los trabajos finales integradores u otras actividades de evaluación que se requieran; estudiar, recomendar aprobar o rechazar los programas de asignaturas, como también los pedidos de equivalencias y las solicitudes de prórroga para la presentación de los trabajos correspondientes a módulos o al trabajo final integrador. Son funciones del Comité Asesor: asesorar en el diseño y eventuales revisiones del plan de estudios; operar como órgano consultor y de supervisión de los programas y equipos presentados para cada asignatura; asesorar y monitorear en todos los aspectos que involucren al desarrollo académico de la carrera.

La Directora designada es Licenciada en Trabajo Social y Magister en Gerenciamiento y Administración de Programas Sociales (UNaM). En la actualidad se desempeña como titular en la Facultad de Humanidades y Sociales de la Institución. Acredita antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripta a la categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y 4 trabajos presentados a reuniones científicas. También ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 058 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 450 horas obligatorias (290 teóricas y 160 prácticas). El plan de estudios establece que los alumnos deberán cursar 4 actividades curriculares comunes (200 horas en total), 2 seminarios de carácter electivos (60 horas en total), a elegir por los estudiantes sobre una oferta de 6 seminarios; un taller de integración (30 horas en total); una práctica de formación profesional (80 horas en total); y el trabajo final integrador (80 horas en total).

En el Reglamento específico del posgrado se establece que las prácticas de formación profesional en el campo de la Especialización (80 horas), serán experiencias de inserción del estudiante en un contexto institucional, para satisfacer alguna demanda específica relacionada con alguno de los objetivos del posgrado. Los ámbitos de práctica se formalizarán mediante una carta acuerdo o convenio específico en el marco de los convenios vigentes y la carrera nombrará a los docentes responsables de la supervisión y evaluación de las actividades. Los docentes acordarán con los estudiantes un plan de práctica de formación profesional (que será

aprobado por el Comité Académico), el que incluirá acciones para el diagnóstico, la elaboración de un plan de acción, la ejecución del mismo y su evaluación. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan 5 "Actas Acuerdo de Intención" con instituciones en las que está previsto que se realicen las prácticas. Al respecto, se informa que la elección de estos organismos se debe a su experiencia en el trabajo con familias, a su capacidad operativa para abarcar un número significativo de estudiantes, en tanto tienen en ejecución diversos programas y propuestas de acción vinculantes, y a la existencia de articulación interinstitucional previa al posgrado.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea "título de grado de nivel universitario" o "título no universitario de carreras de cuatro (4) años de duración como mínimo en cualquiera de las áreas de ciencias sociales u otras disciplinas a quienes el tema le sea afín o de interés. Esta alternativa corresponde a lo establecido en la Ley N° 25.754, que modifica el Artículo 39° de la Ley de Educación Superior N° 24.521. En este caso, será el Comité Académico el responsable de evaluar la pertinencia del perfil de los postulantes y se expedirá respecto de su admisión". En la presentación electrónica se agrega que el Comité Académico podrá estipular requisitos especiales de examen para aquellos aspirantes que considere pertinente.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador individual y escrito, cuyo objetivo es la reflexión, análisis, problematización e integración en base a los contenidos desarrollados en la carrera, y en torno a una temática o problemática específica relacionada al campo del abordaje del trabajo con familias desde una perspectiva de género y derechos humanos. La evaluación final podrá consistir en un trabajo de sistematización de la experiencia de la práctica, o en una propuesta de intervención bajo la modalidad de proyecto. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares, y será evaluado por un tribunal integrado por 3 docentes de la carrera o docentes externos con título mínimo de especialista.

Está previsto el otorgamiento de becas. Por un lado, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, conforme a lo pautado en la Res. CD N° 067/08 y cuyo propósito es favorecer el acceso a estudios de posgrado a los egresados de la Facultad. Por otro lado, mediante un sistema específico de la carrera que implica el otorgamiento de cinco becas totales (matrícula y cuotas) y cinco becas parciales (reducción del cincuenta por ciento

de las cuotas), las que serán otorgadas a recursos humanos docentes o en formación dentro de carreras, cátedras o espacios curriculares vinculados a la temática, que se desempeñen en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. En ambos casos la fuente de financiamiento será la Institución.

El cuerpo académico está formado por 20 integrantes estables. De ellos, 8 poseen título máximo de doctor, 8 títulos de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias Antropológicas, Trabajo Social, Sociología, Letras, Abogacía, Ciencias Políticas y Educación Física. En los últimos cinco años 18 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Diecisiete poseen adscripción al Programa Nacional de Incentivos. Siete docentes han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (en el ámbito público y en el privado). De los 20 docentes, 11 residen en el lugar previsto para el dictado de la carrera.

Según lo informado en el Reglamento específico, la biblioteca dispone de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no cuenta con suscripciones a revistas especializadas. Se dispondrá del acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como SIU - base de datos unificada (BDU), LATINDEX, base de datos LANIC, base de datos ICOS CSIC, base de datos OIT, base de datos CAICYT –CONICET, SISBI. Se informa que en los próximos tres años se prevé la actualización del fondo documental, la suscripción a publicaciones periódicas y seriadas (académicas, científicas y técnicas) en distintos soportes, y el acceso a bases de datos en textos completos en distintas temáticas de Ciencias Sociales y Humanidades.

Además se contará con recursos informáticos (33 computadoras y un cañón) disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 10 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Cuatro actividades están vigentes, 2 de las cuatro se encuentran dirigidas por docentes del posgrado y tres consignan resultados. Se informan 10 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales 5 se encuentran vigentes. En todas participan docentes de este posgrado y en algunas se prevé la participación de los alumnos.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional, la normativa, la denominación, la estructura de gestión y el perfil de sus integrantes resultan adecuados. Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la Especialización. Los requisitos de admisión establecidos se consideran suficientes. Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad y existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a cargo; asimismo, la experiencia en la dirección de trabajos finales es suficiente. La modalidad propuesta para la evaluación final resulta adecuada, al igual que los mecanismos previstos para el seguimiento y orientación de alumnos y docentes. Se informan actividades de investigación y de transferencia relacionadas a la temática de la propuesta. Los recursos materiales disponibles son suficientes para dar inicio a la propuesta.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Incluye nuevos ejes temáticos y contenidos teórico-conceptuales a las asignaturas “Perspectivas sociológica, antropológica, psicológica y jurídica e intervención con familias” e “Intervención Familiar en diversos ámbitos y espacios”, todo lo cual resulta adecuado.

Amplía la información concerniente a las actividades de formación práctica y presenta 5 Actas Acuerdo de Intención, celebradas con 3 organismos públicos de la Provincia de Misiones (el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Social) y con 2 asociaciones civiles (“Mundo Joven” y “Casa de la Mujer”). En todas las actas se explicita el número de estudiantes a admitir, la cantidad de horas previstas para el desarrollo de las actividades y la modalidad de supervisión de las mismas, todo lo cual se juzga adecuado. Asimismo, en los referidos documentos, las instituciones en las que se llevan a cabo líneas de trabajo vinculadas al campo temático del posgrado ofrecen sus ámbitos para la realización de las actividades prácticas de la Especialización. Será necesario, no obstante, que la Institución celebre los convenios correspondientes convenios específicos.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Abordaje Familiar Integral,

Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se celebren convenios específicos con las entidades de las que se presentan cartas de intención, a efecto de garantizar la realización de las prácticas programadas.
- Se garantice durante el desarrollo de la carrera la interacción entre los docentes externos y locales, el Comité Académico y los alumnos, y se tienda a incrementar en forma gradual el número de docentes locales.